

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514

**ANT.:** Nuestra R.E. N° 224, de 09.04.2013.

**MAT.:** Complementa R.E. N° 224, de 09.04.2013.

PUNTA ARENAS, 17 JUL 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.L. N° 1055, de 1975, que crea la Zona Franca de Punta Arenas y sus respectivas modificaciones;
5. El D.F.L. N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°341, de 1977;
6. El D.S. N° 275, de 1976;
7. Las Bases de Licitación para la Administración y explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
8. El Contrato de Concesión de Zona Franca, de 13.07. 2007;
9. La R.T.R-N° 30, de Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de igual data;
10. Dictamen de Contraloría General de la República N° 65501, de 17.10.2011;
11. Nuestras Resoluciones Exentas N° 324, de 2008 y N° 612 de 06.12.2011;
12. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
13. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
14. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
15. Nuestra R.E. N° 224, de 09.04.2013; y
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, por nuestra R.E. N° 224, de 09.04.2013, a que se refiere el numeral 15 de los Vistos que anteceden se integró en calidad de Asesor Jurídico a la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Zona Franca de Punta Arenas, al Abogado del Servicio de Gobierno Interior Sr. Manuel Jesús Barrera Rojas, en remplazo de la abogado señora Juana Cuadrado Katunaric, a contar de la primera reunión del mes de Abril del año en curso.
2. Que, se hace necesario e indispensable normalizar el funcionamiento administrativo de la señalada Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Zona Franca de Punta Arenas

## **RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÁSE** nuestra R.E. N° 224, de 09.04.2013 en el sentido de designar secretario de actas de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Zona Franca de Punta Arenas, al Abogado del Servicio de Gobierno Interior Sr. Manuel Jesús Barrera Rojas, a contar de la primera reunión que se celebre con posterioridad a la del día miércoles 10 de Abril del año en curso.
2. **NOTIFÍQUESE** la designación a que se refiere el numeral que antecede al funcionario designado y, al mismo tiempo, a los demás integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Zona Franca de Punta Arenas, mediante entrega personal de copia de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



### **Distribución :**

- Interesado
- Miembros de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Zona Franca de Punta Arenas
- Depto. Administrativo
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps.